



DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Santiago de Cali, XX de julio de 2023.

Doctora

XXX

Subgerente

E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

ASUNTO: Notificación Designación Supervisión

Me permito informarle que ha sido designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. **No. 1.3.1.XXX-2023**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIO D ...". Celebrado entre La **ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL Y XXX**

La presente designación tiene por objeto, que lleve a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución del contrato, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en el respectivo contrato; para lo cual, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones emanadas del contrato suscrito.
- c) Expedir las constancias de cumplimiento durante la ejecución del contrato.
- d) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- e) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome LA ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- g) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto.
- h) Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista.
- i) Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista.
- j) Tener comunicación asertiva con el contratista y programar con el mismo las reuniones necesarias, con el fin de verificar el desarrollo y ejecución del contrato.
- k) Informar al contratante de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- l) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar.
- m) Atender las solicitudes e inquietudes del contratista y dar respuesta oportuna al mismo.
- n) Realizar seguimiento continuo para verificar que las actividades desarrolladas por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por el contratante y ofrecidas por el contratista.
- ñ) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.



DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

o) Supervisar y advertir al contratista, cuando incumpla obligaciones contractuales. Si el contratista no toma las medidas correctivas para subsanarlas, el supervisor deberá comunicarlo a EL HOSPITAL.

p) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

q) Las demás obligaciones que se le asignen.

En todo caso, el servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

Se recuerda que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para lo cual está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a EL HOSPITAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo.

Finalmente, le informo que dicho contrato –*con sus antecedentes administrativos y contractuales*– se encuentra disponible en la oficina jurídica en el momento que lo requiera con el fin de que pueda cumplir con los fines de la presente designación.

Atentamente;

SANDRA MARENTES ASTAIZA
Gerente
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E

NOTIFICADA:

XXX
Subgerente Administrativa y Financiera
E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Revisó: William Arango Ussa – Oficina jurídica
Elaboró: Gloria Lozano Gil – Oficina jurídica